



Adquisiciones **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
Administración **LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL/758-2/2022**
Innovación Gubernamental



“TARJETAS ELECTRONICAS”

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 diez horas del día 16 de Diciembre de 2022** dos mil veintidós, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPL/758-2/2022** denominada “TARJETAS ELECTRONICAS” se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. **Gonzalo Gutierrez Reyes**, en representación de Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, **Perla Jazmín López López**, en representación de la Dirección de Recursos Humanos

-----PREGUNTAS-----

Se hace constar la presencia de los siguientes proveedores.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

DICE: 1) Copia simple , de la escritura constitutiva de la sociedad, o en su caso, de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse, anexando copia simple de la boleta registral de dichas escrituras. O en su defecto, constancia de registro al padrón de proveedores del municipio de Guadalajara con estatus de “habilitado”.

Solicitamos amablemente a la convocante que nos aclare, si es correcta nuestra apreciación que para cumplir con este punto solo se presentara el acta constitutiva y la última modificación.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.-SI

2.- Bases de Licitaciones / Página 09 / CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES/A. PEROSNAS MORALES PUNTO 1)

DICE: 1) Copia simple , de la escritura constitutiva de la sociedad, o en su caso, de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse, anexando copia simple de la boleta registral de dichas escrituras. O en su defecto, constancia de registro al padrón de proveedores del municipio de Guadalajara con estatus de “habilitado”.

Solicitamos amablemente a la convocante que nos aclare, si es correcta nuestra apreciación que para cumplir con este punto se puede solventar con la presentación de la copia simple del registro al padrón de proveedores actualizado.



Adquisiciones
Administración
Innovación Gubernamental

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL/758-2/2022**

“TARJETAS ELECTRONICAS”



Gobierno de
Guadalajara

Favor de pronunciarse al respecto.

R.-SI

3.- Bases de Licitaciones / Página 11 / CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES/A. PEROSNAS MORALES PUNTO C. TODOS LOS LICITANTES (PERSONAS FÍSICAS O MORALES). PUNTO 10)

DICE: El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, para corroborar el número de empleados con los que cuenta el licitante. En caso de no contar con trabajadores registrados ante el IMSS, se deberá de acompañar una carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la presentación de la propuesta NO se contaba con trabajadores registrados.

Informamos a la convocante que de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, la plataforma del IMSS dejó de expedir las opiniones de cumplimiento con una vigencia de 30 días, estas a partir del 23 de septiembre son únicamente validas en el día que se emiten venciendo todas 23:59:59 de su fecha de expedición, por lo que le solicitamos a la convocante que se nos permita presentar el Acuse de la autorización para hacerla pública, y de esta forma la dependencia la pueda consultar cuando así lo requiera.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Apegarse a las bases

4.- Bases de Licitaciones / Página 11 / CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES/A. PEROSNAS MORALES PUNTO C. TODOS LOS LICITANTES (PERSONAS FÍSICAS O MORALES). PUNTO 11)

DICE: Todos los participantes deberán entregar una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación o negativa a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Está retención NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Su omisión será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

Bases de Licitación. Página 23 de 26. / Anexo 5/ Aceptación a la retención cinco al millar.

Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare lo siguiente:

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 143,145, 148 y 149: LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS” que a letra dice:

Artículo 145.

I. Aportación cinco al millar, derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios



“TARJETAS ELECTRONICAS”

antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria pública para la licitación pública y/o adjudicación pública directa, equivalente 5 al millar previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.

Artículo 149.

1. Toda persona física o jurídica que ganadora de un contrato proveniente de una convocatoria pública por licitación pública o adjudicación directa en los términos de la presente ley podrá realizar, previa declaración de voluntad por escrito, su Aportación cinco al millar sobre el monto total del valor del contrato adjudicado, antes de I.V.A para el cumplimiento de los fines del Fondo.

Dicho lo anterior, en el Anexo 5, los licitantes estamos en posibilidad de declarar la voluntad de ACEPTAR o NO ACEPTAR la retención de la aportación de 5 al millar (0.5%) del monto total del contrato antes del IVA.

Es correcta nuestra apreciación, favor de pronunciarse al respecto.

R.-SI

5.- Bases de Licitaciones / Página 21 / CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

Debido a la naturaleza del servicio a proporcionar y por tratarse de un bien de consumo inmediato, solicitamos a la convocante que el pago de la prestación sea realizado 24 horas de anticipación a la dispersión, toda vez que mi representada puede emitir la factura con anticipación para llevar a cabo los trámites correspondientes.

R. El pago no podrá ser realizado 24 horas antes, ya que un criterio de evaluación es el financiamiento.

6.- Bases de Licitaciones

6.- Bases de Licitaciones / Página 21 / CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

Debido a la naturaleza del servicio a proporcionar y por tratarse de un bien de consumo inmediato, solicitamos a la convocante que el pago de la prestación sea prepago, es decir, el mismo día en la que se dispersen los saldos.

R. El pago del servicio no podrá ser prepago, ya que un criterio de evaluación es el financiamiento.

7.- Bases de Licitaciones / Página 29 / ANEXO 1 PUNTO 4.2.3

DICE: El licitante deberá proporcionar el número de un Call Center, para la atención y servicio de reportes de robo o extravío, quejas, asistencia y asesoría 24/7, y en donde podrá consultarse el directorio de los establecimientos comerciales en los que a nivel nacional, se puedan utilizar las tarjetas electrónicas de despensa.

Es correcta nuestra apreciación que con el fin de acreditar lo solicitado en este punto, los licitantes a participar deben de contar con un Call Center, certificado en ISO-9001-2015, a nombre del licitante, anexando copia simple de dicho certificado en la propuesta técnica.

Favor de pronunciarse al respecto.

R. Bastará con contar con el call center, la propuesta sobre el certificado ISO no será



“TARJETAS ELECTRONICAS”

considerada como parte de la de la propuesta.

8.- Bases de Licitaciones / Página 29 / ANEXO 1 PUNTO 4.3.2

DICE: El licitante deberá presentar el listado de los establecimientos como mínimo en; Cadenas Comerciales y de autoservicio en toda la República Mexicana: Wal-Mart, Aurrera, Bodega Aurrera, Superama, Comercial Mexicana, Bodega Comercial Mexicana, Mega Comercial Mexicana, Chedraui, Soriana, Sam's, COSTCO, Farmacias Guadalajara, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias ABC, OXXO, Seven Eleven, Casa Ley, SUPERISSSTE.

Solicitamos amablemente a la convocante que nos aclare si es correcta nuestra apreciación que el listado de establecimientos se debe presentar de manera digital en un USB, en formato excel.

Favor de pronunciarse al respecto.

R. Bastará con que se anexe el listado de los establecimientos en la propuesta.

9.- Bases de Licitaciones / Página 30 / ANEXO 1 PUNTO 4.4.1

DICE Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas a partir del 01 de enero y hasta el 31 diciembre del presente año.

Solicitamos amablemente a la convocante que nos aclare las fecha de entrega para las tarjetas electrónicas.

R. El licitante adjudicado deberá entregar las tarjetas tres días hábiles a partir de la fecha del fallo, Favor de apegarse a las bases.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;



Adquisiciones
Administración
Innovación Gubernamental

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL/758-2/2022**

“TARJETAS ELECTRONICAS”



e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última Junta de Aclaraciones, siendo las **10:05 diez horas con cinco minutos del día 16 de Diciembre del 2022** dos mil veintidós, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo:	Firma:
Gonzalo Gutierrez Reyes , en representación de Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	
Perla Jazmín López López , en representación de la Dirección de Recursos Humanos	